



SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

reconocen el arroyo que hai en el Rio de Segura  
para la toma de las Aguas; en contramano de sus  
virtudes y de la boca algunos orones de  
plena, y de la boca de morera, de modo que a qualquiera  
subida de dho Rio todo se arruina, y se barana; para  
caminar con pleno conueniente amador beneficio de este  
Heredam<sup>to</sup> de Bobino, nombrar en Madrid a los de  
nra nota de la Ciu<sup>d</sup> de Murcia para que pasase  
a reconocer dha presa, y no informar lo que se debia  
practicar para remedio de dho arroyo, Infueltos  
que todo lo que se ha en dha toma; y con efecto bolbi  
mos a pasar a ella con Thomas Moncalbo e hijo de Manise  
el Ayuntamiento de la dha Ciu<sup>d</sup> y nombrada por este ha  
formado el Plan y Termination que en debida forma pre  
sentamos y juramos, por la que manifiesta ver el terri  
no de Segura de color arroyo fuerte que no puede  
clabarse estacas, y que para su permanencia, se  
de dicitamen se haga dha presa, o muro de obra de  
lira bien ejecutada al menos tanto con los demas par  
ticulares que comprende dha Termination, y siendo  
asi que para hacer presente lo referido a todo el  
Heredam<sup>to</sup> y que en su virtud fuesen lo que con

M

